

Expediente 25126-2-24-0154

25 126 - 2 - 24 - 0317

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 20 NOV 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural, para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. 25126-2-24-0154 de 16 de agosto de 2024, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MELO identificado con c.c. No. 2.843.415 de Fusagasugá y DORYS YANNETTE SANCHEZ PACO identificada con c.c. No. 51.905.823 de Bogotá, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO, identificado con certificado de tradición No. 176-6584 y código catastral No. 25126000000000050113000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica y arquitectónica del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0154 de 02 de septiembre de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 02 de septiembre de 2024.

Que el art. 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, modificado por el art. 8 del Decreto No. 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 15 de octubre de 2024.

Que el día 06 de noviembre de 2024 se venció el término previsto en el art. 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS:**

- En Plano topográfico la información de área y linderos del predio objeto de solicitud no concuerda con la información contenida en Escritura Pública y Certificado de Tradición y Libertad. Por lo anterior, deberá ajustar integralmente el proyecto de División y Levantamiento según esta información. En caso, que se corrobore de áreas y linderos y se mantengan las medidas presentadas, se deberá realizar la respectiva Cabida y Linderos debidamente protocolizada en Certificado de Tradición y Libertad, garantizando el cumplimiento de la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 y SNR NO. 11344 del 2020.

**II. OBSERVACIONES JURIDICAS:**

- En la pág. 1 del F.U.N. ajustar nomenclatura del predio: CL 3 19 281 285 293 - LOTE BUEN DIA/LOTE SAN ISIDRO.



Expediente 25126-2-24-0154

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 03 17

de

20 NOV 2024

***Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural, para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO del municipio de Cajicá.***

- De la revisión jurídica se advierte la necesidad de poner de presente las diferencias en las áreas tanto de carácter registral como de carácter catastral, por cuanto debe atenderse las observaciones arquitectónicas al respecto.
- Frente a la revisión de las firmas en la planimetría, debe tenerse en cuenta que tanto el arquitecto proyectista como el topógrafo deben hacer la firma en todos los planos que se pretenden aprobar.
- Se debe tener en cuenta que la subdivisión presentada consta de la segregación a dos (2) predios en total, por cuanto debe identificarse claramente en la implantación los mojones para los correspondientes predios, y en ese sentido también establecer que uno de los predios a segregar contará con un desglose de área de servidumbre y área de reserva vial; aclarar los aspectos relacionados a la futura constitución de servidumbres, si tanto el predio 1 como el predio 2 serán predios sirvientes y dominantes simultáneamente o solamente el predio 1 será sirviente del predio 2.
- El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes; ajustar las páginas del F.U.N. correspondientes, aportar completa y debidamente diligenciada

Que el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala que “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)”.

Que, debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO, identificado con certificado de tradición No. 176-6584 y código catastral No. 25126000000000050113000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0154 de 16 de agosto de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0154 de 16 de agosto de 2024, para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO, identificado con certificado de tradición No. 176-6584 y código catastral No. 25126000000000050113000000000, presentada por JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ MELO identificado con c.c. No. 2.843.415 de Fusagasugá y DORYS YANNETTE SANCHEZ PACO identificada con c.c. No. 51.905.823 de Bogotá, conforme la parte considerativa.



Expediente 25126-2-24-0154

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 03 17

de

20 NOV 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de subdivisión en modalidad de subdivisión rural, para el predio denominado LOTE BUEN DIA / LOTE SAN ISIDRO del municipio de Cajicá.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0154 de 16 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

**ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

23 DIC 2024





**ESPACIO BLANCO**



+57 311 486 8739  
FIJO: (601) 815 0630



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR  
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103